

25 ENE. 2019



SECRETARIA DE HACIENDA **FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

RESOLUCION NO.

*POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 24 DE FECHA 16 DE ENERO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA REAJUSTAR LA MESADA PENSIONAL, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, SALARIO MINIMO Y PENSION MINIMA DEL SEÑOR ALFREDO LOBELO OSORIO CON C.C. No. 3.952.344 de San Juan Nepomuceno (Bolivar)

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En usos de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 del 02 de Mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 24 de fecha 16 de Enero de 2019, el Fondo Territorial de pensiones reconoció a favor de ALFREDO LOBELO OSORIO identificado con cedula ciudadanía No. 3.952.344 de San Juan Nepomuceno (Bolivar), un reajuste de la mesada Pensional, atendiendo al principio de igualdad, salario mínimo y pensión mínima.

Así mismo dentro del acto administrativo se dispuso:

ARTICULO PRIMERO: Reajustar la mesada pensional del señor ALFREDO LOBELO OSORIO, identificado con la C.C. No. 3.952.344 de San Juan Nepomuceno (Bolivar), en la suma OCHOCIENTOS DIESCIOCHO MIL CIENTO **DIESISEIS PESOS** (\$ 818.116,00), como monto de la pensión mínima para el <u>años 2019.</u>

ARTICULO SEGUNDO: Reajustar de oficio anualmente y con el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual por el Gobierno Nacional.



1、日本書館の東京の東京の東京の日本の一、「日本日

ARTICULO TERCERO: Deducir de cada mesada pensional el valor correspondiente para los servicios médicos asistenciales, en igual proporción que se le venia descontando a la pensionada.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la Administración al momento de expedir la mencionada resolución incurrió en un error de trascripción, en el numeral primero que afecta la inclusión en nómina de pensionado del departamento de Bolivar; así las cosas y en aras de subsanar el yerro anotado se procederá de oficio a aclarar el defecto advertido y en su lugar se corregirá el numeral I de la resolución 24 de fecha 16 de Enero de 2019 en los siguientes términos.

Por lo anterior el suscrito Director financiero del Fondo Territorial de Pensiones establece:



GOBIERNO DE RESULTADOS

56-



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 24 DE FECHA 16 DE ENERO 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA REAJUSTAR LA MESADA PENSIONAL, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, SALARIO MINIMO Y PENSION MINIMA DEL SEÑOR ALFREDO LOBELO OSORIO CON C.C. No. 3.952.344 de San Juan Nepomuceno (Bolivar)

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO RESOLUCION 24 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019, en cuanto al monto establecido como pensión mínima del Señor ALFREDO LOBELO OSORIO identificado con cedula ciudadanía No. 3.952.344 de San Juan Nepomuceno (Bolivar) el cual quedara en la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIESISEIS PESOS (\$ 828.116,00) para el año 2019.

Nota aclaratoria: se hace la aclaración que el error formal de trascripción no afecta, modifica o corrige de ninguna manera la liquidación efectuada en la resolución No 24 de 16 de Enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR, en todas sus partes los demás numerales de la resolución 24 de 16 de Enero de 2019.

ARTICULO TERCERO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

25 ENE. 2019

CUMPLASE

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ

DIRECTOR FINANCIERO FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DECRETO DE DELEGACION No. 797 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017

Proyecto y elaboro: Juan S. Frías Utria